

PROTOCOLO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD FINANCIERA, SUFICIENCIA DE RECURSOS Y DISPOSICIÓN DE TERRENOS DE LA FUTURA ENTIDAD «LÓGICA, PLATAFORMA LOGÍSTICA, TECNOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTAL DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, S.A., S.M.E.»

En Madrid, a 19 de abril de 2023

Por parte de la Administración General del Estado, Dña. María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda y Función Pública en virtud del Real Decreto 549/2021, de 13 de julio, y Presidenta del Consorcio Aletas.

Por parte de la Junta de Andalucía, D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, y Vicepresidente del Consorcio Aletas.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, en representación respectivamente de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Protocolo.

EXPONEN:

1. Que las administraciones consorciadas del Consorcio Aletas, en virtud del Convenio suscrito de fecha 30 de abril de 2007 se comprometieron a aportar los recursos financieros para financiar la primera fase del proyecto Aletas, para lo que se constituyó el Consorcio de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz, Consorcio Aletas, incorporándose con posterioridad la Excm. Diputación de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

2. Que, a la vista del devenir del Proyecto Aletas, con fecha de 22 de febrero de 2018 se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía cuyo objetivo es la reformulación del Proyecto Aletas.
3. Que, en el documento final elaborado por el Grupo de Trabajo constituido al amparo del citado Protocolo, también se prevé un nuevo modelo de gestión y organizativo que pasa por la creación de una nueva Sociedad Mercantil Estatal bajo la denominación de «LÓGICA, Plataforma Logística, Tecnológica y Medio Ambiental de la Bahía de Cádiz», (Sociedad LÓGICA). La participación en el capital social de LÓGICA por parte de la Administración General del Estado alcanzará un mínimo del 55%; por parte de la Junta de Andalucía, el capital social máximo a alcanzar en LÓGICA será del 45%.
4. Que, de acuerdo con el documento final arriba referido, la Sociedad Mercantil Lógica tendrá una actividad similar al del Consorcio Aletas. De este modo, se podrá dar cumplimiento a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula en su artículo 127.5 el procedimiento de disolución de los consorcios con cesión global del patrimonio, de manera que la nueva Sociedad así constituida se configure como el vehículo receptor de los activos y pasivos del Consorcio y su Sociedad de Gestión.
5. Que, a efectos de la consecución de los trámites necesarios para la constitución de la nueva Sociedad LÓGICA, adquiere especial relevancia determinar los recursos propios con los que ésta contará y los acuerdos pertinentes para obtenerlo.
6. Que, las administraciones firmantes de este Protocolo, estimando la elevada importancia del nuevo Proyecto LÓGICA para el desarrollo económico de la Bahía de Cádiz, consideran oportuno dotar a la nueva sociedad de unos recursos suficientes para garantizar la viabilidad económica y financiera del proyecto LÓGICA.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto.

Partiendo de la voluntad de las administraciones firmantes de constituir la nueva sociedad «LÓGICA, Plataforma Logística, Tecnológica y Medio Ambiental de la Bahía de Cádiz, S.A., S.M.E.», Sociedad LÓGICA, de conformidad con lo previsto en el Documento de Consideraciones Finales de 20 de junio de 2018 del Grupo de Trabajo constituido al amparo del Protocolo de colaboración entre la Administración General



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Junta de Andalucía

del Estado y la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 2018, el presente Protocolo tiene por objeto recoger los acuerdos entre las administraciones firmantes necesarios para asegurar la viabilidad financiera, suficiencia de recursos y disposición de terrenos de dicha sociedad, coadyuvando así a la consecución de su objeto social previsto en el Proyecto de Estatutos de la nueva sociedad.

SEGUNDA. *Capital social de la Sociedad LÓGICA.*

1. La nueva Sociedad tendrá un capital inicial de 60.000 €, desembolsado íntegramente por las administraciones firmantes en la siguiente proporción:
 - a) Administración General del Estado: 55%.
 - b) Junta de Andalucía: 45%.

2. La Administración General del Estado y la Junta de Andalucía procederán, como administraciones consorciadas, a la disolución de la sociedad instrumental del extinto proyecto Aletas, al mismo tiempo que se constituya la nueva sociedad mercantil estatal para el nuevo Proyecto LOGICA.

Posteriormente, se llevará a cabo la disolución del Consorcio Aletas, en los términos del artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se procederá a la cesión global del patrimonio del Consorcio a la nueva entidad LOGICA, mediante la oportuna ampliación del capital social inicial de la misma por la cuantía de los activos cedidos por el Consorcio Aletas, previa tasación. El Acuerdo de liquidación precisará las cuotas de participación en los activos cedidos de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, a efecto, de determinar las participaciones en el capital una vez traspasados los activos.

3. La Junta de Andalucía, una vez constituida la nueva sociedad LOGICA, a efectos de determinar su participación en el capital y sin perjuicio de la ampliación del capital social por la cesión global de los activos del Consorcio Aletas, aportará en especie, atendiendo a los requisitos previstos en el título III del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y tras la tasación oportuna de su valor realizada por un experto independiente, los siguientes terrenos, identificados como estratégicos para el Proyecto LÓGICA en el Documento de Consideraciones Finales de 20 de junio de 2018 referido en la estipulación primera:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Junta de Andalucía

- a) Los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia IDEA, en el Polígono Industrial «El Trocadero», teniendo en cuenta su adscripción al espacio de usos portuarios de la Bahía de Cádiz.
- b) Las 120 hectáreas de suelos patrimoniales en la zona denominada de Las Aletas, así como los derechos de uso y aprovechamiento sobre la zona del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), sobre el que se asume el compromiso de su regeneración ambiental y aprovechamiento sostenible.

A efectos de la aportación de estos terrenos, usos y aprovechamientos, la Junta de Andalucía deberá justificar, mediante la documentación pertinente, la plena titularidad y posesión de los mismos.

El aporte de los terrenos arriba referidos a LÓGICA determinará que se proceda a la correspondiente ampliación de capital social de la Sociedad LÓGICA.

4. En caso de que con las aportaciones a que se refiere el apartado anterior, la Junta de Andalucía no alcance la proporción del capital social del 45%, la diferencia podrá ser cubierta mediante las aportaciones dinerarias que correspondan hasta alcanzar la referida cifra. A tal efecto, la Junta de Andalucía contará con un derecho de suscripción preferente.

TERCERA. *Acuerdo conjunto de las administraciones firmantes en relación con los terrenos de la antigua DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA, S.L en el Polígono Industrial «El Trocadero».*

En atención al carácter estratégico que el Documento de Consideraciones Finales de 20 de junio de 2018 referido en la estipulación primera confiere a los terrenos de la antigua DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEMS ESPAÑA, S.L en el Polígono Industrial «El Trocadero», las administraciones firmantes acuerdan realizar cuantas actuaciones, gestiones y esfuerzos sean necesarios para asegurar que la Sociedad LÓGICA, pueda contar con los citados terrenos para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, habida cuenta de que su actual propietario es ajeno a la Administración Pública.

CUARTA. *Naturaleza, vigencia y causas de resolución.*

1. El presente Protocolo se configura jurídicamente de conformidad al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que no tiene naturaleza de convenio, suponiendo una mera declaración de intenciones de contenido general, expresando la voluntad de las Administraciones firmantes con el fin de actuar con un fin común, no suponiendo en ningún caso la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.
2. El presente Protocolo estará vigente desde el día de su firma, sin perjuicio de la tramitación que procediera para cada una de las administraciones firmantes.
3. El presente Protocolo se resolverá por:
 - a) Cumplimiento de su objeto.
 - b) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes o a instancia de cualesquiera de estas formalizada por escrito y comunicada a la otra parte con, al menos, quince días de antelación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha que al principio se indica.


Por la Administración General del Estado

LA SUBSECRETARIA DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA


Pilar Paneque Sosa

Por la Junta de Andalucía

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA


Antonio Sanz Cabello